



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de octubre de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica la orden de 16 de marzo de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Reglamento técnico para la utilización de la marca “C’alial” en el “Turrón Negro” y en el “Guirlache”.

Con fecha 14 de abril de 2010 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Orden de 16 de marzo de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Reglamento técnico para la utilización de la marca «C’alial» en el «Turrón Negro» y en el «Guirlache».

El sector elaborador de este producto ha propuesto que el calibre de la almendra, ingrediente del «Guirlache», sea el mismo que el de la almendra utilizada como ingrediente del «Turrón Negro», admitiendo frutos de tamaño y calidad superiores a los especificados en el actual reglamento. Por tanto, una vez examinada la solicitud presentada, y consultado el Comité de Calidad Alimentaria, procede la modificación del Reglamento técnico para la utilización de la marca «C’alial» en el «Turrón Negro» y en el «Guirlache».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 25 de julio de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por el que se establece el sistema de gestión, uso y control de la marca «C’alial» en alimentos de calidad diferenciada, corresponde al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la competencia para aprobar los Reglamentos técnicos de los productos susceptibles de beneficiarse de la utilización de la marca «C’alial».

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 16 de marzo de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Reglamento técnico para la utilización de la marca «C’alial» en el «Turrón Negro» y en el «Guirlache».

El Reglamento técnico contenido en el anexo I de la Orden de 16 de marzo de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Reglamento técnico para la utilización de la marca «C’alial» en el «Turrón Negro» y en el «Guirlache», se modifica de la siguiente manera:

La letra a) del punto 2 del artículo 3 en la que dice “Almendra entera variedad Langueta Desmayo, Marcona, Belona o Soleta, calibre 12-14 mm, repelada y ligeramente tostada” queda redactada como sigue:

“Almendra entera variedad Langueta Desmayo, Marcona, Belona o Soleta, calibre superior a 12 mm, repelada y ligeramente tostada”.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 28 de octubre de 2014.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**